

NOTA INFORMATIVA N.º 1

(CONSULTAS DE LOS LICITADORES)

Expediente: 2025/06/003	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS E INSTALACIONES EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE VITORIA/GASTEIZ - JUNDIZ
--	---

Pregunta 1.- Formato de la documentación a entregar.

Tras la revisión del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), agradeceríamos nos pudieran aclarar las siguientes cuestiones relativas al apartado 7.4. Contenido de las proposiciones:

El citado apartado indica lo siguiente:

“Los Licitadores deberán presentar sus proposiciones mediante soporte físico informático que incluirá toda la documentación con firma digital autorizada, así como una copia en papel de la oferta económica. Se incluirá un soporte físico informático por cada uno de los sobres, que incluirá la documentación requerida en cada uno de ellos.”

1.1 Se solicita confirmen si debe entenderse que toda la documentación administrativa, técnica y económica debe presentarse en soporte físico informático (por ejemplo, USB), debidamente firmada con firma digital autorizada, siendo obligatoria únicamente la presentación de la oferta económica en copia en papel como respaldo. Asimismo, agradeceríamos confirmación de que no es necesario aportar copia en papel de la oferta técnica ni de la documentación administrativa, salvo en los supuestos excepcionales expresamente previstos en el propio pliego.

1.2 Asimismo, solicitamos aclaración sobre qué tipología de firma digital se considera autorizada a efectos de la presente licitación.

Respuesta 1

1.1 De conformidad con la redacción del apartado 7.4 del PCP, debe entenderse lo siguiente:

- **Toda la documentación que integra las proposiciones (documentación administrativa, oferta técnica y oferta económica) deberá presentarse en soporte físico informático (por ejemplo, USB), con firma digital autorizada, debiendo aportarse un soporte físico informático por cada uno de los sobres (A, B y C), que contendrá exclusivamente la documentación correspondiente a cada sobre.**
- **Adicionalmente, es obligatoria la presentación de una copia en papel de la oferta económica, que actuará como respaldo.**
En caso de discrepancia entre ambos formatos, prevalecerá el contenido del soporte electrónico, salvo que no sea posible acceder al mismo, en cuyo caso se atenderá a la copia en papel, tal y como establece expresamente el PCP.
- **No es necesario aportar copia en papel de la oferta técnica ni de la documentación administrativa, salvo en los supuestos excepcionales previstos en el propio pliego, concretamente aquellos contemplados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, en los que el licitador no esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración. En**

dichos casos excepcionales, la documentación se presentará firmada manuscritamente en papel, acompañándose igualmente de copias escaneadas y en formato editable en el soporte físico informático.

En consecuencia, la interpretación correcta es que la regla general es la presentación electrónica en soporte físico informático, siendo la copia en papel exigible únicamente para la oferta económica y para los casos expresamente exceptuados por la normativa aplicable.

1.2 A efectos de la presente licitación, se considera firma digital autorizada aquella que cumpla con la normativa vigente en materia de firma electrónica, y en particular:

- Firma electrónica reconocida o cualificada, o
- Firma electrónica avanzada,

siempre que esté basada en un certificado electrónico cualificado y emitida por un prestador de servicios de confianza reconocido, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 910/2014 y la legislación española de aplicación.

La firma deberá permitir:

- La identificación inequívoca del firmante.
- La integridad del documento firmado.
- La verificación posterior de la firma por parte del órgano de contratación.

Son válidos, a título enunciativo y no limitativo, los certificados electrónicos emitidos por prestadores cualificados reconocidos en España (por ejemplo, FNMT, certificados de persona jurídica o de representante, o certificados cualificados equivalentes de otros prestadores admitidos conforme al Reglamento mencionado).

Pregunta 2.- Declaración responsable en caso de Unión Temporal de Empresas (PCP, apartado 7.4.1)

En el supuesto de concurrir a la licitación en Unión Temporal de Empresas, se solicita confirmación de si cada una de las empresas integrantes de la UTE debe presentar y firmar su propia Declaración Responsable, o si, alternativamente, sería admisible la presentación de una única Declaración Responsable suscrita por el consorcio/UTE en su conjunto.

Respuesta 2

El apartado 7.4.1 del PCP exige que la Declaración Responsable acredite, entre otros extremos, la personalidad jurídica, capacidad de obrar, representación, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar.

El propio pliego establece expresamente que, cuando dos o más empresas concurren con compromiso de constituir una UTE, cada una de las empresas integrantes deberá acreditar individualmente su personalidad, capacidad y solvencia, acumulándose dichas solvencias a efectos de la licitación.

Asimismo, se indica que las declaraciones y justificaciones acreditativas deberán ser presentadas por cada una de las empresas integrantes de la oferta conjunta.

En el supuesto de concurrir a la licitación mediante Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de las empresas que integran la UTE debe presentar y firmar su propia Declaración Responsable, de manera individual y separada.

Pregunta 3.- Alcance del apartado 6 de la Declaración Responsable

Se solicita confirmación de si el apartado 6 de la Declaración Responsable, relativo al uso de medios externos, debe marcarse afirmativamente únicamente en el caso de que se recurra a medios o capacidades de entidades distintas de las empresas integrantes de una UTE.

Asimismo, para dicho supuesto, se ruega confirmar si resulta obligatorio aportar una Declaración Responsable adicional de la entidad externa, así como asumir la correspondiente responsabilidad solidaria, de conformidad con lo previsto en el pliego.

Respuesta 3

Conforme a lo establecido en el apartado 7.4.1 del PCP y H del Cuadro de Características, el apartado 6 del Modelo de la Declaración Responsable, relativo al recurso a medios o capacidades de otras entidades, debe marcarse exclusivamente de forma afirmativa cuando el licitador recurra a entidades distintas de las empresas integrantes de una UTE para acreditar la solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigida en el pliego.

Cuando se recurra a medios o capacidades de entidades externas (no integrantes de la UTE), será obligatorio:

- **Aportar una Declaración Responsable adicional de la entidad externa, debidamente firmada por su representante legal**
- **Aportar un compromiso expreso y por escrito de la entidad externa, en el que se obligue a poner a disposición del licitador los medios o capacidades en los términos exigidos por el PCP.**
- **Asumir responsabilidad solidaria, en los términos previstos en el pliego y, en todo caso, la disponibilidad real y efectiva de dichos medios deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato.**
- **Demostrar que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.**

Pregunta 4.- Capacidad de obrar y solvencia financiera, profesional y técnica (Cuadro de Características, apartado H)

En el Cuadro de Características, apartado H. Capacidad de obrar y solvencia financiera, profesional y técnica, se indica que:

“Los licitadores deberán tener en su objeto social, al menos, una de las siguientes actividades o análogas a esta:

- a) Entidades que acrediten una relación de servicios prestados en el ámbito del transporte de mercancías, como operador de transporte o como prestador de servicios de logística de mercancías en nodos de transporte.
- b) Entidades que incluyan la gestión de infraestructuras para actividades de logística de mercancías anexas al transporte de mercancías.”

En caso de concurrir a la licitación en Unión Temporal de Empresas (UTE), se solicita aclaración sobre si todos y cada uno de los integrantes del consorcio/UTE deben cumplir individualmente con el requisito de que su objeto social incluya, al menos, una de las actividades descritas (o análogas), o si resulta suficiente con que dicho requisito se cumpla de forma conjunta por el consorcio/UTE en su conjunto, de manera que en fase de presentación de oferta se cumpliría si el socio mayoritario de la UTE o en su caso los socios con mayor porcentaje conjunto, cumpliera con este requisito.

Asimismo, se requiere confirmación de que en el supuesto de concurrencia de sociedades y/o organismos públicos (que no disponen de estatutos), es suficiente con que las referidas actividades o análogas, estén en el ámbito de competencia y funciones de la sociedad y/o organismo.

Respuesta 4

Conforme a lo establecido en el apartado 7.4.1 del PCP y H del Cuadro de Características, en caso de concurrir a la licitación en Unión Temporal de Empresas (UTE), todos y cada uno de los integrantes de la UTE deben cumplir individualmente con el requisito de que su objeto social (o ámbito de actuación) incluya, al menos, una de las actividades descritas en el apartado H del Cuadro de Características, o actividades análogas.

En el supuesto de concurrencia de sociedades públicas, entidades públicas empresariales u organismos públicos que no disponen de estatutos en sentido mercantil, es suficiente con que las actividades descritas en el apartado H (o análogas) formen parte de su ámbito competencial, fines o funciones legalmente atribuidas.

El PCP, apartado 8.2.1, que admite que la capacidad de obrar se acredite mediante:

- Estatutos sociales, o
- Normas de creación, actos fundacionales o disposiciones legales aplicables, según la naturaleza jurídica del licitador.

En consecuencia, para entidades u organismos públicos la acreditación del ámbito competencial o funcional sustituye válidamente al objeto social estatutario.

Pregunta 5.- Acreditación de la capacidad de obrar y solvencia financiera, profesional y técnica (CC, apartado H y PCP, apartado 8.2)

En el Cuadro de Características, apartado H. Capacidad de obrar y solvencia financiera, profesional y técnica, se indica que:

“La acreditación de los criterios de capacidad financiera se efectuará mediante la presentación de las Cuentas Anuales de los tres últimos ejercicios económicos, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o, en su caso, en el registro oficial que corresponda.

[...]

En el caso de que la oferta presentada sea realizada por más de una empresa, utilizando cualquier fórmula asociativa reconocida legalmente, se exigirá la solvencia de manera acumulada, debiendo presentar un Patrimonio Neto y Volumen Anual de Negocio al menos igual o superior al indicado.”

Por su parte, el PCP, en el apartado 8.2. Acreditación del mejor clasificado, establece que:

“La Mesa de Licitación requerirá al Licitador mejor clasificado, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación acreditativa, si no se hubiera aportado con anterioridad:

8.2.1. Documentos acreditativos de la capacidad de obrar

[...]

8.2.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica, económica y financiera.

A la vista de lo anterior, se solicita confirmación de si la acreditación documental de la capacidad de obrar y solvencia financiera, profesional y técnica, conforme a lo establecido en el apartado H del Cuadro de Características, debe aportarse únicamente por el licitador mejor clasificado, tras el requerimiento de la Mesa de Licitación.

En este sentido, se ruega confirmar si en la fase de presentación de ofertas resulta suficiente la aportación de la Declaración Responsable (punto 4º), quedando la documentación detallada en el apartado H del Cuadro de Características reservada exclusivamente para la fase de acreditación del licitador mejor clasificado, conforme a lo previsto en el apartado 8.2 del PCP.

Respuesta 5

De conformidad con el PCP, apartado 8.2, la acreditación documental de la capacidad de obrar y de la solvencia financiera, profesional y técnica prevista en el apartado H del Cuadro de Características debe aportarse únicamente por el licitador mejor clasificado, tras el requerimiento expreso de la Mesa de Licitación.

En la fase de presentación de ofertas, resulta suficiente la aportación de la Declaración Responsable incluida en el Sobre A (Documentación administrativa), conforme al PCP, apartado 7.4.1

Pregunta 6.- Obligación de visitar los espacios e instalaciones (PCP, apartado 7.4.1. y Cuadro de Características, apartado I)

En el **apartado 7.4.1. Sobre A: Documentación administrativa**, se indica que:

“En el sobre A se incluirán los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia:

7.4.1.1. Declaración responsable [...]

7.4.1.2. Obligación de visitar los espacios e instalaciones objeto de licitación

Se estará a lo establecido en el Cuadro de Características del presente Pliego de Condiciones Particulares”

Asimismo, en el Cuadro de Características, apartado I. Obligación de visitar los espacios e instalaciones objeto de licitación, se establece que:

“El Licitador se obliga a visitar y conocer el estado del centro y espacios objeto de la presente licitación. En el caso de que el licitador no cumpla con esta obligación, quedará excluido de la licitación.

Como prueba de ello, ADIF emitirá justificante de haber visitado los espacios e instalaciones objeto de licitación, siendo el mismo parte del expediente de contratación de esta licitación y así dar fe del cumplimiento de esta obligación.”

6.1. Se solicita aclaración sobre si es necesario que el licitador incorpore en el Sobre A copia del justificante de visita emitido por ADIF, o si resulta suficiente que dicho justificante conste en el expediente de contratación, conforme a lo indicado en el Cuadro de Características.

6.2. En caso de concurrir a la licitación en Unión Temporal de Empresas (UTE), se solicita confirmación de si la obligación de visita se considera cumplida cuando una sola de las empresas integrantes realice la visita en representación de la candidatura conjunta.

Respuesta 6

6.1.- No es necesario que el licitador incorpore en el Sobre A copia del justificante de visita emitido por ADIF, siendo suficiente que dicho justificante conste en el expediente de contratación, conforme a lo previsto en el Cuadro de Características, apartado I y al apartado 7.4.1.2 del PCP.

6.2.- En caso de concurrir a la licitación mediante Unión Temporal de Empresas (UTE), la obligación de visita se considera cumplida cuando la visita es realizada por una sola de las empresas integrantes, actuando en representación de la candidatura conjunta, siempre que dicha circunstancia quede identificada por ADIF al emitir el justificante.

Pregunta 7.- Perfil y competencia del licitador – Volumen de actividad a acreditar (CC, apartado K, 1)

Se solicita aclaración respecto al ámbito geográfico y funcional en el que puede computarse el volumen de transporte y actividad a acreditar, a efectos de la valoración del perfil y competencia del licitador, conforme a lo establecido en el Cuadro de Características, apartado K. Procedimiento y forma de la adjudicación; 1. Perfil y competencia del licitador.

En particular, se ruega confirmar si dicho volumen debe considerarse a nivel internacional, nacional, como parte de la actividad anual global de la empresa, o si, por el contrario, debe circunscribirse a un entorno geográfico o ámbito de actuación específico, aplicable de manera homogénea a las siguientes competencias:

“VT1.1 Competencia como operador de transporte de mercancías

[...] Se valorará, en función del volumen de transporte, de estar prestando o, haber prestado en los últimos 5 años. [...]

VT1.2 Competencia como prestador de servicios de logística de mercancías en nodos de transporte

[...] Se valorará, en función del volumen de actividad, de estar prestando o, haber prestado en los últimos 5 años. [...]

VT1.3 Competencia como gestor de infraestructuras para actividades de logística de mercancías anexas al transporte de mercancías

[...] Se valorará en función del volumen de actividad en infraestructuras de estar gestionando o, haber gestionado en los últimos 5 años [...]”

Respuesta 7

El volumen de transporte y/o de actividad a acreditar a efectos de la valoración del perfil y competencia del licitador debe considerarse a nivel global de la empresa, sin restricción geográfica específica (ni internacional, ni nacional, ni local), siempre que:

- **Corresponda a actividades efectivamente prestadas en los últimos cinco (5) años, y**
- **Sea coherente con la competencia evaluada en cada subcriterio (VT1.1, VT1.2 o VT1.3).**

En consecuencia, puede computarse la actividad desarrollada en cualquier ámbito geográfico (internacional, nacional o regional), formando parte de la actividad global anual del licitador, siempre que se ajuste funcionalmente a la competencia de que se trate.

Pregunta 8.- Valoración de Perfil y competencia del licitador en caso de UTE (Cuadro de Características, apartado K)

Se solicita confirmación de si, en caso de concurrir a la licitación en Unión Temporal de Empresas (UTE), la experiencia y el volumen de actividad acreditados por cada una de las empresas integrantes pueden acumularse a efectos de la valoración técnica del criterio “Perfil y competencia del licitador”, conforme a lo establecido en el apartado K del Cuadro de Características.

Respuesta 8

En caso de concurrir a la licitación en Unión Temporal de Empresas (UTE), la experiencia y el volumen de actividad acreditados por cada una de las empresas integrantes pueden acumularse a efectos de la valoración técnica del criterio “Perfil y competencia del licitador”, conforme a lo establecido en el apartado K del Cuadro de Características.

Pregunta 9.- Equipo de gestión y adscripción del personal en caso de UTE (Cuadro de Características, apartado K)

Se solicita aclaración sobre si los miembros del equipo de gestión propuesto pueden pertenecer a las distintas empresas integrantes de la UTE, sin necesidad de estar integrados laboralmente en la UTE como entidad única, siempre que se garantice su adscripción efectiva al contrato durante toda su duración, conforme a las exigencias del Cuadro de Características.

Respuesta 9

De acuerdo con el requerimiento del apartado K del Cuadro de Características, en el caso de concurrir a la licitación en Unión Temporal de Empresas (UTE), los miembros del equipo de gestión propuesto pueden pertenecer a las distintas empresas integrantes de la UTE, sin necesidad de estar integrados laboralmente en una UTE ya constituida como entidad única, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- **Se identifique claramente a qué empresa integrante pertenece cada miembro del equipo.**
- **Se garantice expresamente su adscripción efectiva al contrato durante toda su duración, en los términos exigidos por el Cuadro de Características.**
- **Se asegure el mantenimiento de las competencias, experiencia y dedicación comprometidas en la oferta técnica.**

Pregunta 10.- Valoración de Nuevos servicios comerciales (Cuadro de Características, apartado K, 4.1)

De acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características, apartado K, y en particular en el punto 4.1. Nuevos servicios comerciales, donde se indica que los servicios se valoran conforme a la tabla VT4.1, se solicita aclaración sobre si debe entenderse que la mera oferta y prestación de cada uno de los servicios incluidos en el listado conlleva automáticamente la obtención de la 5 puntuación máxima asignada a cada servicio, sin que exista graduación intermedia ni valoración cualitativa adicional, o si, por el contrario, se prevé algún criterio adicional de ponderación.

Respuesta 10

De acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características, apartado K, punto 4.1, debe entenderse que la mera oferta y compromiso de prestación de cada uno de los servicios incluidos en el listado de la tabla VT4.1 conlleva automáticamente la obtención de la puntuación máxima asignada a dicho servicio, sin que exista graduación intermedia ni valoración cualitativa adicional.

Pregunta 11.- Carácter vinculante del Plan de Explotación (Cuadro de Características, apartado 3)

Se solicita confirmación de si los compromisos, prestaciones y medidas incluidos en el Plan de Explotación, una vez valorados como parte de la oferta técnica, adquieren carácter vinculante durante la ejecución del contrato, pasando a formar parte de las obligaciones contractuales del adjudicatario.

Respuesta 11

De acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características, apartado K, punto 3, el Plan de Explotación Al ser objeto de valoración en la adjudicación tiene carácter de compromiso. Los

compromisos, prestaciones y medidas incluidos en el Plan de Explotación, una vez valorados como parte de la oferta técnica y considerados para la adjudicación, adquieren carácter vinculante y pasan a formar parte de las obligaciones contractuales del adjudicatario durante la ejecución del contrato.

Pregunta 12.- Precio del servicio básico de manipulación de UTI – Justificación del criterio de costes (Anexo Modelo de Oferta Técnica y Cuadro de Características, apartado K, punto 4.2).

En el Anexo – Modelo de Oferta Técnica se indica lo siguiente:

“El licitador deberá indicar obligatoriamente el Precio del servicio básico de manipulación de para UTI CONTENEDOR y UTI SEMIRREMOLQUE, a establecer y publicar por el Licitador, en caso de ser Adjudicatario, de acuerdo con los costes más beneficio razonable requeridos para su prestación, tal como se indica en el apartado C Servicios y Usos autorizados de este CC, para el compromiso de actividad recogida en su oferta económica para cada uno de estos años.”

Asimismo, en el Cuadro de Características, apartado K, punto 4.2. Precio del servicio básico de manipulación de UTI, se establece que:

“Para este apartado cada Licitador formulará su propuesta, utilizando para ello el modelo de propuesta técnica facilitado como Anexo de este PCP.”

A la vista de lo anterior, se solicita aclaración sobre si resulta suficiente con la declaración del precio del servicio básico de manipulación de UTI para contenedor y semirremolque, conforme al modelo de Anexo de Oferta Técnica, sin necesidad de aportar una justificación adicional que acredite que dicho precio ha sido definido conforme a un criterio de *costes más beneficio razonable* (por ejemplo, mediante un desglose detallado de costes o memoria justificativa).

Respuesta 12

De acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características, apartado K, punto 4.2, en la fase de presentación de ofertas, basta con declarar el precio del servicio básico de manipulación de UTI para contenedor y semirremolque, conforme al Modelo de Oferta Técnica.

No es obligatorio aportar en esta fase una justificación económica adicional (desglose de costes o memoria).

La referencia a “costes más beneficio razonable” opera como principio regulador y compromiso del adjudicatario, no como exigencia documental previa a la adjudicación.

27 de abril de 2026